

RESOLUCIÓN N° 208
(02 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-
IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1^o, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2^o, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará*

RESOLUCIÓN N° 208
(02 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las universidades de

RESOLUCIÓN N°208 (02 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de pasantía no remunerada, en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la pasantía no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la pasantía no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la pasantía no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes - Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.

RESOLUCIÓN N°208
(02 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la pasantía no remunerada.

12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, asistió a la entrevista, y en consecuencia fue seleccionada por cumplir con los requisitos exigidos para realizar la vinculación formativa de la estudiante:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	LAURA DANIELA CHALA GUZMAN	1000970727	Pasantía no remunerada

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa de Artes Plásticas, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001700100034E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la pasantía no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 18 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **LAURA DANIELA CHALA GUZMAN**, indica que el estado de afiliación es ACTIVO en la base de datos de EPS SANITAS en condición de BENEFICIERIA, desde el 28/12/2020, la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, el documento hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

RESOLUCIÓN N° 208
(02 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
437	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	1.081.000

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la pasantía no remunerada a, el/ la gerente de Artes Plásticas y Visuales.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como pasantía no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la pasantía no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a la estudiante quien realizara la pasantía no remunerada a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	LAURA DANIELA CHALA GUZMAN	1000970727	Pasantía no remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales del estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
437	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	1.081.000

ARTICULO SEGUNDO: Designar como tutor (a) de la pasantía no remunerada a: el/ la Gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien

RESOLUCIÓN N° 208
(02 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la pasantía no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 18 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, representada para el presente acto por **CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.426.680, en calidad de Rector, en virtud del Acta No. 10 del 6 de octubre de 2021, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a: **LAURA DANIELA CHALA GUZMAN**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.000.970.727

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 02 - Marzo - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

Funcionario-Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñáñez Pabón - Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa- Profesional Universitario OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Julieta Vence Mendoza/ Contratista OAJ	

Bogotá, 21 de febrero de 2023

Sra. Jennifer Rocha
Instituto Distrital de las Artes
Bogotá

ASUNTO: Pasantía Laura Daniela Chala Guzmán en IDARTES

Estimada Señora Rocha,

El programa de Artes Plásticas de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano avala a la estudiante Laura Daniela Chala Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.970.727, quien actualmente cursa la asignatura Opción de Grado II, para cursar una pasantía en Museografía en IDARTES, que será convalidada para su requisito de opción de grado del programa en Artes Plásticas. La duración sugerida por el programa para el desarrollo de la pasantía es de mínimo 16 semanas y máximo 6 meses.

Fecha de inicio: 27 de febrero de 2023

Fecha mínima de culminación: 18 de junio de 2023

Tenemos entendido, por comunicación con la pasante, que IDARTES cubrirá el pago por concepto de ARL, lo cual agradecemos.

Estamos atentos a que Daniela Chala acuerde con la institución un plan de trabajo con actividades a desarrollar, entregables y fechas establecidas para su cumplimiento. Este documento es de vital importancia para dar inicio a la pasantía y agradecemos pueda ser acordado y firmado antes de iniciar el programa. En este documento debe quedar consignado también el nombre, cargo y datos de contacto del responsable directo de la pasante.

Quedamos atentos a su comunicación y agradecemos acoger a Daniela Chala en este importante proceso en su formación profesional.

Un cordial saludo,



Beatriz Munera Barbosa
Directora Artes Plásticas y fotografía
Act



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

COMUNICADO:

El Consejo Directivo de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano eligió Rector de la Institución al doctor Carlos Sánchez Gaitán, actual Secretario General, para el periodo 2020-2022, quien sucede a la Rectora Cecilia María Vélez, al vencimiento de su cuarto periodo –8 años– en el desempeño de dicho cargo.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
SECRETARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 10
Octubre 6 de 2021

Siendo las 10:30 a.m. se reunió el Consejo Directivo de la Universidad a través de Google Meet y la sala de sesiones de la Rectoría. Presidió la reunión el consejero Jaime Pinzón López. Participaron presencialmente las consejeras Sandra Patricia Barragán, representante de los profesores y Martha Lucía Ortiz Cárdenas, representante de los estudiantes. A través de medios virtuales estuvieron las consejeras Paula Marcela Arias Pulgarín, Rosario Córdoba Garcés y Clara Parra Beltrán; los consejeros Roberto Holguín Fety, Vicepresidente del Consejo, Antonio Copello Faccini, Eduardo Garcés López, José Fernando Isaza Delgado, Evaristo Obregón Garcés, Francisco Samper Llinás, Fernando Sanz Manrique y John Vaughan Ricaurte. Estaban también presentes el Rector, Carlos Sánchez Gaitán y la Secretaria del Consejo Diana Cristina Rodríguez Yepes.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día fue el siguiente:

- I. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 9 DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2021
- III. ELECCIÓN DE RECTOR PERIODO 2022 - 2024
- IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA
- V. INFORMES DE RECTORÍA
- VI. ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL
- VII. INFORME CIERRE FINANCIERO A 30 DE AGOSTO DE 2021
- VIII. PREMISAS DE PRESUPUESTO PARA 2022 Y ESCENARIO DE PROYECCIONES 2022 - 2025
- IX. BECAS MERCADEO
- X. ACUERDO DE BECAS SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021
- XI. PREMIO JORGE TADEO LOZANO
- XII. ASUNTOS COMUNIDAD ESTUDIANTIL
- XIII. ASUNTOS VARIOS Y PROPOSICIONES

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- I. **VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM**

Verificada la existencia de cuórum para deliberar y decidir el Presidente declaró abierta la sesión. Asistieron catorce consejeros.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 9 DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2021

Sin observaciones fue aprobada el Acta No. 9 correspondiente a la sesión que tuvo lugar el 1º de septiembre de 2021.

III. ELECCIÓN DE RECTOR PERIODO 2022 – 2024

El Presidente recordó que en la sesión del pasado 1º de septiembre de 2021 hizo la convocatoria a la elección de Rector para el periodo 2022-2024, y en la cual se permitió postular al doctor Carlos Sánchez Gaitán para ser reelegido y dar continuidad a la buena gestión administrativa que ha realizado durante los últimos dos años.

El Consejo Directivo por unanimidad eligió al doctor Carlos Sánchez Gaitán como Rector de la Universidad para el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2022 al 21 de enero de 2024.

El doctor Carlos Sánchez agradeció al Consejo Directivo esta reelección y manifestó que la entendía, no solo como el reconocimiento a la labor realizada por un equipo de trabajo muy comprometido en los últimos años, sino como un reconocimiento a toda la comunidad Tadeísta, que en tiempo de crisis y de pandemia demostró su gran empatía, afecto y solidaridad con la Institución. Se obtuvieron logros muy importantes en la recuperación financiera, en la retención de estudiantes, en el avance positivo de la matrícula de alumnos nuevos, en el clima laboral y el ejercicio de los derechos y libertades propias de la comunidad universitaria. Reiteró el interés y la determinación de su Rectoría, junto con la Vicerrectoría Administrativa, la Vicerrectoría Académica, la Secretaría General y la comunidad estudiantil y profesoral, desde las representaciones en los comités curriculares, de continuar con los procesos de autoevaluación permanentes, tendientes a mantener e incrementar los niveles de calidad académica de la Universidad. Así como la estructuración de un Plan Estratégico que permita alcanzar las metas que la Universidad se propone y sobre todo, de las herramientas conducentes a la obtención de dichos logros, desde luego, enmarcados en la misión institucional y el proyecto educativo, especialmente, en aquellos aspectos relacionados con la Universidad formativa, la autonomía estudiantil, la movilidad social a través de la educación, el carácter pluralista y la cultura favorable al diálogo. La implementación de nuevas pedagogías en tiempos digitales, tema que reviste un carácter primordial dentro del proyecto educativo en estas épocas y ante las nuevas circunstancias. El significado actual de la investigación y los procesos de creación dentro de una Universidad formativa, así como la autoevaluación y el mejoramiento continuo. Manifestó que es necesario consolidar y actualizar la oferta académica y a la vez lograr una dinámica a futuro con proyectos modernos y audaces, capaces de incrementar el número de estudiantes y la incidencia social de la institución.

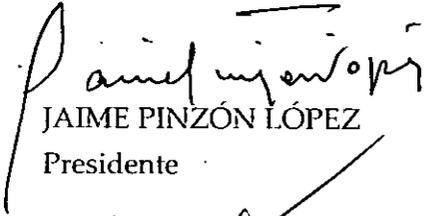
IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. Reunión de Planeación Estratégica

El Presidente convocó a una reunión extraordinaria del Consejo Directivo para el día 13 de octubre de 2021, con el objeto de analizar los avances en la formulación del Plan Estratégico 2022-2026. Indicó que esta reunión contará con la participación de los Vicerrectores, los

realizarlos. Sobre las otras proposiciones solicitó a la administración tomar nota y estudiar la viabilidad que ellas puedan tener.

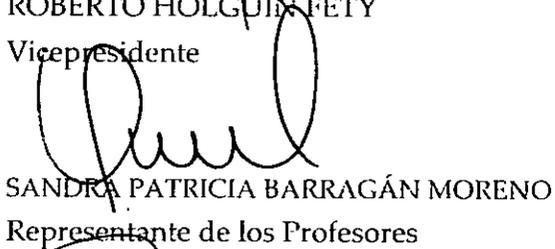
No habiendo otro tema que tratar se levantó la sesión a la 1:07 p.m.


JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente

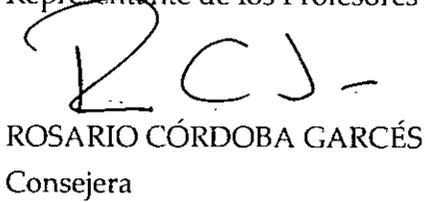

DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ YEPES
Secretaria

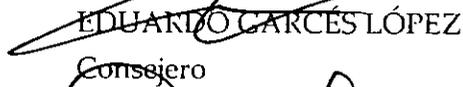

ROBERTO HOLGUÍN FETY
Vicepresidente


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Consejera


SANDRA PATRICIA BARRAGÁN MORENO
Representante de los Profesores

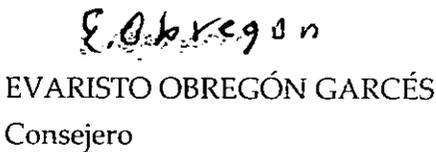

ANTONIO COPELLO FACCINI
Consejero

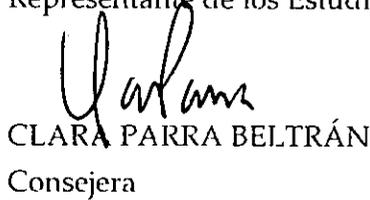

ROSARIO CÓRDOBA GARCÉS
Consejera


EDUARDO GARCÉS LÓPEZ
Consejero


JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Consejero


MARTHA LUCÍA ORTÍZ CÁRDENAS
Representante de los Estudiantes


EVARISTO OBREGÓN GARCÉS
Consejero


CLARA PARRA BELTRÁN
Consejera


FRANCISCO SAMPER LLINÁS
Consejero


FERNANDO SANZ MANRIQUE
Consejero

JOHN VAUGHAN RICAURTE
Consejero

Bogotá D.C, viernes 24 de febrero de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Solicitud acto administrativo vinculación formativa Daniela Chala

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para LAURA DANIELA CHALA GUZMAN, estudiante de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, del programa de Artes Plásticas, quien realizará pasantía laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 18 de junio de 2023.

Datos del rector: Carlos Sánchez Gaitán, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.426.680. Elegido por el Consejo Directivo de la Universidad. Nombre de la Institución: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, con NIT. 860.006.848-6

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

Documento 20233300078113 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 24-02-2023 10:59:14

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 8 folios



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20233300078113**

Fecha: 24-02-2023

Pág. 2 de 2



e533313e6c6fcce58ec5761bf3ee581aa090b390d72c351bb23dbb78a7346335

Código de Verificación CV: fac47 Comprobar desde:

